

BASES DE LA PROMOCIÓN "Factura ONLINE y DISNEY"
DE GAS NATURAL FENOSA

GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. y UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L. (en adelante, las Sociedades pertenecientes al Grupo GAS NATURAL FENOSA) realizarán un sorteo-promoción, bajo la modalidad de "sorteo gratuito", dirigido a todos sus clientes, que durante el período de validez de la promoción se den de alta en el servicio gratuito Factura online (en adelante "Factura online").

La presente promoción permanecerá vigente desde las 8.00h del 20/05/2010 hasta las 24.00h del 31/08/2010, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

PRIMERA.- El objetivo de esta promoción consiste en incentivar las altas en el servicio "Factura online".

SEGUNDA.- Los premios de la promoción objeto de las presentes bases son:

1^{er} Premio) 1 Viaje a Nueva York para 4 personas (dos adultos y dos niños menores 12 años) que incluye:

- Vuelos hasta Nueva York desde Madrid o Barcelona
- Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto.
- Alojamiento en hotel durante cinco noches/seis días.
- 2 juguetes en build-a-bear workshop.
- Entrada al museo del juguete de nueva york.
- 500 dólares para gastar en Toys "r" us
- Comida completa de tres platos en mars 2112

El viaje está sujeto a disponibilidad y deberá realizarse en los 12 meses siguientes después de que se comunique a los ganadores que han ganado el premio. DJ PROMOTIONS (con domicilio social en 4 The Bury, Bury Lane, Rickmansworth, Herts WD3 1DX y VAT GB600579458) se encargará de todo lo referente a este premio incluyendo todos los trámites del viaje de los ganadores: se pondrá en contacto con los ganadores para definir la fecha en la que pueden viajar, tramitarán billetes de avión, organizarán los traslados y todas las actividades incluidas en el paquete. Que están sujetas a cambios y modificaciones.

2^o Premio) 5 Lotes de productos Toy Story por valor de 150 € cada uno consistentes en:

- ✓ 1 lote de productos LEGO
- ✓ 1 lote de productos de Disney Store
- ✓ 1 lote de 2 dvds de Toy Story 1 y Toy Story 2
- ✓ 1 lote de Toy Story videojuegos para PSP
- ✓ 1 lote de libros de Toy Story

La adjudicación de los premios se hará mediante sorteo que se celebrará el 06/09/2010, reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia.

TERCERA.- La promoción se comunicará a través de:

- Las páginas web www.gasnaturalfenosa.es y clientes.unionfenosa.es
- E-mailing a clientes de Gas Natural Servicios o de Unión Fenosa Comercial o de Gas Natural SUR
- Sms a clientes de Gas Natural Servicios o de Unión Fenosa Comercial o de Gas Natural SUR
- Inserción en el folleto "infnatural" que se envía junto con la factura a clientes de Gas Natural Servicios o de Gas Natural SUR
- Flyer junto a factura a todos los clientes de Unión Fenosa Comercial o de Gas Natural SUR

CUARTA.- Podrán participar en la presente promoción los usuarios que se den de alta en la Factura online durante el periodo de validez de la Promoción, de acuerdo al siguiente proceso:

Los participantes deberán darse de alta en la Factura online mediante el formulario de registro de Oficina Virtual o Oficina Directa y aceptar las condiciones generales del servicio. El cliente debe registrarse previamente en Oficina Virtual o Oficina Directa para activar el servicio de factura online.

Se considerarán participaciones válidas todas aquellas altas en la Factura online que, cumpliendo los requisitos señalados, hayan resultado procesadas correctamente. Las altas procesadas correctamente quedarán registradas automáticamente en una base de datos propiedad de Gas Natural Informática, S.A. (GNI) Plaza del Gas 1, 08003 de Barcelona.

La participación en la presente promoción es única por usuario y contraseña, teniendo derecho exclusivamente a un premio por participación válida.

No se consideran participantes válidos en la promoción aquellos usuarios que hubieran tramitado la baja con anterioridad al inicio de la promoción y posterior alta del servicio durante el periodo de vigencia de la misma.

La no cumplimentación o cumplimentación incorrecta o errónea de todos los datos que aparezcan como obligatorios en el formulario indicado podrá impedir su participación en el citado Sorteo.

Asimismo, quedan excluidos de la promoción aquellos usuarios que se den de alta en la Factura on line y que durante el periodo de vigencia de la presente promoción tramiten la baja de la misma.

Igualmente, también quedan excluidos de participar en la promoción los empleados del Grupo Gas Natural Fenosa.

QUINTA.- Las Sociedades pertenecientes al Grupo GAS NATURAL FENOSA adjudicarán los premios descritos en la Base Segunda a través de un método aleatorio consistente en la extracción de un fichero por parte de GNI con un registro de los usuarios cuya participación se haya considerado válida al finalizar el período promocional.

Este fichero se trasladará al programa informático Excel y se le aplicará una función "Random", según la cual, a partir de una combinación aleatoria, se elaborará un listado de todos los participantes, resultando ganador del 1^{er} premio el usuario que figure en la primera posición del listado, y del 2^o premio los usuarios que aparezcan en las posiciones 2 a 6, ambas inclusive.

Además, se designará 1 suplente para el ganador del 1^{er} premio, y 5 suplentes para los ganadores del 2^o premio, de forma que el usuario que figure en la posición nº 7 resultará suplente del ganador del 1^{er} premio, y los usuarios que figuren en la posición nº 8 a la nº 12, ambas incluidas, resultarán suplentes de los ganadores del 2^o premio, asignándose estos suplentes por orden estricto de correlación según el resultado del sorteo.

Los participantes designados suplentes sustituirán a los ganadores que corresponda en el caso de identificación incompleta o incorrecta de los mismos, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, renuncia de los ganadores o imposibilidad de localización de los mismos durante los 7 días siguientes a la fecha de celebración del sorteo

SEXTA.- Dj promotions se encargará de comunicar a los ganadores la obtención del premio a través de cualquiera de los siguientes medios: email, o llamada telefónica, donde se les indicará su condición de ganador, y se les informará que si en el plazo de 7 días a contar desde la recepción de la comunicación, no indica expresamente la aceptación del premio, se entenderá que renuncia al mismo.

Las Sociedades pertenecientes al Grupo GAS NATURAL FENOSA publicarán la lista de los ganadores en www.gasnaturalfenosa.es e informarán a Dj promotions de los ganadores y reservas, si es necesario, notificando los siguientes datos: nombre, apellidos, email y teléfono de contacto. Estos datos se facilitan para el mero trámite de la entrega de los premios y no pasaran a formar parte de ningún fichero automatizado de Dj promotions siendo destruido cualquier soporte en el que aparecieran una vez finalizados los trámites.

El resultado del Sorteo será elevado a escritura pública.

SEPTIMA.-

Para proceder al canje del premio Dj promotions se pondrá en contacto con los ganadores informándoles de todos los trámites del viaje al ganador del primer premio. Y confirmando direcciones de entrega del lote a los 5 ganadores del segundo premio.

La reserva del viaje se podrá hacer a nombre de un tercero. Asimismo, será necesaria la previa disponibilidad de plazas elegida.

El viaje incluye única y exclusivamente lo especificado en la base segunda. El premio no incluye cualquier cargo, gasto o impuesto adicional que pueda devengarse en relación con la adquisición del viaje que correrán a cargo del usuario premiado.

Las reservas sólo podrán modificarse si Dj promotions lo admite y siempre de conformidad con los términos que se establezcan en cada caso.

El usuario premiado tendrá que hacer la reserva del viaje en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha del Sorteo, siendo la fecha máxima el 07/12/10. Si el viaje no se hubiera reservado, a partir de esta fecha se considerará caducado, perdiendo el ganador su derecho a hacer uso del mismo y pasando al siguiente ganador suplente

OCTAVA.- Los premios no son en ningún caso canjeables por dinero.

El valor económico del 1^{er} premio es de 6.000 euros. El valor económico del 2^o premio es de 750 € (5 lotes de 150 € cada uno). No está permitido canjear en ningún caso el valor del premio.

En caso de que el 1^{er} premio se reserve para un número inferior de personas, el cliente renuncia a ser compensado económicamente o de cualquier otra manera.

NOVENA.- Los premios objeto de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

DÉCIMA.- Las Sociedades pertenecientes al Grupo GAS NATURAL FENOSA se reserva el derecho a modificar, prorrogar, dejar en suspenso o anular la promoción en el supuesto de causas de fuerza mayor.

DÉCIMO PRIMERA.- Es condición indispensable para la válida participación en esta promoción, que los datos facilitados por los participantes sean veraces. En caso de que los datos fueran falsos y resultase ganador el participante que los hubiere facilitado, no se le hará entrega del premio.

DÉCIMO SEGUNDA.- El premio que por circunstancias ajenas a las Sociedades pertenecientes al Grupo GAS NATURAL FENOSA y una vez agotada la lista de suplentes, quedara desierto, fuese devuelto o rehusado por el usuario premiado, o no fuese posible contactar con el ganador por error en los datos facilitados, pasará a ser titularidad de las Sociedades pertenecientes al Grupo GAS NATURAL FENOSA.

DÉCIMO TERCERA.- Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan las presentes bases en su totalidad, así como el criterio que adopten las Sociedades pertenecientes al Grupo GAS NATURAL FENOSA en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo o relacionada con la presente promoción.

DÉCIMO CUARTA.- Las Sociedades pertenecientes al Grupo GAS NATURAL FENOSA se reservan el derecho de modificar o ampliar en cualquier momento estas bases promocionales, en cuyo caso se efectuará la correspondiente Acta Notarial.

DÉCIMO QUINTA.- Las Sociedades pertenecientes al Grupo GAS NATURAL FENOSA declinan cualquier responsabilidad de los posibles cambios de fecha, anulaciones, pérdidas, robos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a las reservas del viaje ofrecido como premio.

DÉCIMO SEXTA.- A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 46/2002 de 18 de diciembre de Reforma Parcial del IRPF, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social, la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; el Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a las Sociedades pertenecientes al Grupo GAS NATURAL FENOSA la realización del ingreso a cuenta o práctica de la retención que resulte necesaria de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

DÉCIMO SEPTIMA.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y de conformidad con la Nota Legal publicada en la web de la Oficina Virtual del Grupo

GAS NATURAL FENOSA, los datos personales facilitados mediante su registro en la citada Oficina serán incorporados a un fichero propiedad de GAS NATURAL INFORMÁTICA, S.A.

A través de este aviso legal, queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiendo su petición por escrito a GAS NATURAL INFORMÁTICA, S.A., con domicilio en Plaça del Gas nº 1, 08003, Barcelona, con la referencia "Protección de Datos".

De igual modo, consiente la cesión sus datos en este acto a las empresas del Grupo Gas Natural Fenosa (1), con la finalidad de poder facilitarle información sobre sus productos y servicios relacionados con el suministro y consumo de energía, telecomunicaciones, internet, servicios financieros y de seguros, asistencia sanitaria y en carretera, y de equipamiento y asistencia en el hogar; o para la realización de prospecciones comerciales relacionadas con el sector energético. Dichas empresas gestionan y comercializan servicios de energía, telecomunicaciones, Internet, financieros y de seguros, asistencia sanitaria y en carretera, y de equipamiento y asistencia en el hogar.

(1) GAS NATURAL SDG, S.A., GAS NATURAL SERVICIOS SDG ,S.A., GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. y UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L.

DÉCIMO OCTAVA-

Las presentes bases han sido depositadas ante el Notario de Barcelona Don Javier García Ruiz sito en la Avenida Diagonal, 622 Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona. Y se pueden consultar en www.gasnatural.com